

OLATZ GARAMENDI LANDA, CONSEJERA DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO Y SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE EXPRESAMENTE A AUKERAK, AGENCIA VASCA DE REINSERCIÓN SOCIAL, LA CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO. (EXP. 2021/01311) (A/20210469)

La Ley 3/2021, de 30 de septiembre, de creación de AUKERAK, Agencia Vasca de Reinserción Social, crea dicho organismo como ente público de derecho privado con la finalidad de facilitar la inclusión socio-laboral de las personas internas en los establecimientos y centros penitenciarios de Euskadi.

La creación de dicho ente público está determinada por la asunción del traspaso de medios y servicios en materia de ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria, en virtud de lo acordado por la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco publicado por Real Decreto 474/2021, de 29 de junio y por Decreto 169/2021, de 6 de julio.

La puesta en funcionamiento de AUKERAK, además de la determinación de la orden de inicio de actividades, conlleva una serie de actos preparatorios previos que implican la intervención de diferentes áreas de gestión del Gobierno Vasco y que deben producirse a la mayor celeridad para que la nueva entidad pueda anticipar las actuaciones que deba realizar antes del 31 de diciembre, fecha en la que finaliza la gestión de la entidad estatal.

Ello implica que, antes de dicha fecha, debe haber sido receptora de los encargos de talleres productivos que le haya hecho la Administración Penitenciaria vasca en actividades del desenvolvimiento de los centros penitenciarios vascos como la alimentación, el economato y cafetería, reparto de racionados alimenticios, suministro de lotes sanitarios, y de mantenimiento y de actividades auxiliares. E igualmente otros talleres productivos que se desarrollan en colaboración en empresas externas.



Nahi izanez gero, J0D0Z-T3AJA-1CTH bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoan den
ala ez jakin liteke egoitza elektroniko honetan: <https://euska.eus/lokalizatzalea>

1 - 3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador
J0D0Z-T3AJA-1CTH en la sede electronica <https://euska.eus/lokalizatzalea>

En la actualidad se están tramitando por la vía de urgencia los estatutos de AUKERAK; no obstante, dada la perentoriedad de los plazos, es necesario adelantar el inicio de actividades de esta nueva entidad para estar en condiciones de asumir plenamente sus funciones con antelación suficiente para poder realizar todo lo expuesto antes del 1 de enero de 2022.

Por lo tanto, es necesario, como ya prefigura el legislador, adelantar el inicio de actividades y las actuaciones preparatorias del mismo antes de la aprobación de los estatutos de la entidad. En tal sentido la ley habilita a que la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales realice todas las actuaciones que resulten necesarias para el pleno funcionamiento de la Agencia.

La ley de creación de AUKERAK expresamente habilita su consideración de medio propio de las administraciones públicas vascas y el sector público dependiente o vinculado a ellas, si bien dicho reconocimiento queda delimitado en los términos que expresen los estatutos de la agencia y la legislación de contratos del sector público, dado que para alcanzar a ser medio propio de otras administraciones se requeriría que en los estatutos se reconociera la participación de las mismas en AUKERAK, lo cual no se contempla, al menos, en el presente. Así en el proyecto de estatutos en tramitación se reconoce la condición de medio propio de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

La relación entre la Administración Penitenciaria y AUKERAK en la realización de los talleres productivos (así como la que en materia de formación para el empleo deben tener Lanbide y AUKERAK) sólo puede instrumentarse mediante las fórmulas de la encomienda de gestión o de encargo a medio propio.

Se cumplen en estos casos todas las condiciones exigidas por el artículo 32 de la ley de contratos del sector público y del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, incluido el referente al porcentaje de las actividades del ente destinatario de los encargos atendiendo a las proyecciones de negocio y, objetivamente, AUKERAK va a disponer de medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Por todo ello, por medio del presente acuerdo, atendiendo al reconocimiento genérico de la condición de medio propio que establece la norma de creación de AUKERAK, se da la conformidad y autorización expresa a la realización de encargos por la Administración General, considerando que, el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo con fecha 11 de noviembre de 2021 ha acordado autorizar el reconocimiento de Aukerak, Agencia Vasca de Reinserción Social, como medio propio de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, Consejo de Gobierno adopta el siguiente,

ACUERDO

“Se presta conformidad y se autoriza expresamente que se reconozca a AUKERAK, Agencia Vasca de Reinscripción Social, la condición de medio propio personificado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. En la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi se publicará tal circunstancia, en la que constará además el ámbito de la actividad al que se circunscribirán los encargos.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Vitoria-Gasteiz, en la fecha de su firma digital.